

CONVOCATORIA

PROGRAMA DE IMPULSO A ESTABLECIMIENTOS MICRO, PEQUEÑOS Y MEDIANOS DE JALISCO

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, en conjunto con el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Impulso Jalisco (FIMJA), busca impulsar a los micro, pequeños y medianos negocios, informales y formales de Jalisco (principalmente a empresas del Área Metropolitana de Guadalajara en donde existe gran concentración de población buscadora de empleo y a su vez mayor número de micro, pequeñas y medianas empresas que generan alta cantidad de empleo a los buscadores de una oportunidad laboral), a través de apoyos económicos, asesoría, capacitación y del fomento de integridad empresarial, para crecer su actividad económica y, con ello, incidir en mayores ingresos de los negocios, de sus colaboradores y de sus familias, con el propósito de fortalecer el comercio y las cadenas productivas, así como procurar la inversión económica, la creación de empleos y el desarrollo económico sostenible del estado de Jalisco, de conformidad con los objetivos FIMJA de los lineamientos del Programa de Impulso a Establecimientos Micro, Pequeños y Medianos de Jalisco, es por ello que se convoca:

BASES

A las micro, pequeñas y medianas empresas formales e informales de los sectores de industria, comercio y servicio del Estado de Jalisco, a fin de fomentar su productividad e incrementar sus ventas, promoviendo, además, la formalización de los 125 municipios de las 12 regiones que conforman el Estado de Jalisco.

MODALIDADES DE PARTICIPACION

MODALIDAD	REQUISITO
FORMALES	Registrados ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT). Podrán solicitar el apoyo de forma individual o grupal (Máximo, hasta 3 negocios)
INFORMALES:	No registrados ante el SAT. Solo pueden solicitar el recurso de forma individual.

Estratificación por número de trabajadores:

Tamaño:	Industria:	Comercio:	Servicios
Micro:	0 – 10	0 - 10	0 - 10
Pequeña:	11 - 50	11 - 30	11 - 50
Mediana:	51 - 250	31 - 100	51 - 100

Montos y porcentajes de apoyo:

Tipo de establecimiento:	Forma de solicitud:	Monto máximo de apoyo (Pesos en moneda nacional):	% Máximo de apoyo:
Formal:	Individual	Hasta \$50,000	100% del valor del proyecto
	Grupal (Grupo máximo de 3 establecimientos)	Hasta \$100,000 por establecimiento	
Informal:	Individual	Hasta \$50,000	

Monto global de la convocatoria: \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100M.N)

RUBROS PARA LA UTILIDAD DEL APOYO

1. Maquinaria y equipo productivo;
2. Equipo de cómputo;
3. Digitalización (Adquisición o arrendamiento de software, y adquisición de plataformas);
4. Herramientas;
5. Mobiliario; y
6. Adquisición de paneles solares.
7. Capacitación.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Deberá de cumplir con lo establecido en el numeral 10 de los Lineamientos del Programa Impulso a Establecimientos Micro, Pequeños y Medianos, según corresponda el tipo de establecimiento.

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

No.	Criterio:	Puntuación establecimiento formal:	Puntuación establecimiento informal:
1	El objetivo del proyecto está relacionado con el crecimiento de la empresa y/o expansión de la producción.	Hasta 30 puntos	Hasta 40 puntos
2	El proyecto se alinea a los objetivos de FIMJA, (descritos en el siguiente punto).	Hasta 30 puntos	Hasta 30 puntos
3	La empresa o establecimiento se encuentra dada de alta dentro de la plataforma Jalisco Trabaja.	Hasta 40 puntos	Hasta 30 puntos
	TOTAL	100 puntos	100 puntos

*** Para el caso de proyectos localizados dentro de la zona metropolitana se otorgarán 15 puntos extra**

Para poder ser considerada como empresa participante se deberá obtener un mínimo de 70 puntos, tal como lo establecen los Lineamientos del Programa de Impulso a Establecimientos Micro, Pequeños y Medianos de Jalisco en el punto 11 (Proceso de Operación).

OBJETIVOS FIMJA

- Fomentar la formalización de los micro, pequeños y medianos negocios.
- Posibilitar a los emprendedores que están en la informalidad el acceso a un apoyo económico.
- Fomentar la formación en integridad empresarial de micro, pequeños y medianos negocios.
- Fomentar la cooperación entre los micro, pequeños y medianos negocios.

PROCESO DE OPERACIÓN

Presentar ante las oficinas de Oficialía de Partes, ubicada en calzada de las Palmas número 96, colonia La Aurora, la documentación establecida en el lineamiento 10 de los Lineamientos del Programa de Impulso a Establecimientos Micro, Pequeños y Medianos de Jalisco además de la solicitud de apoyo que deberá contener los siguientes apartados:

Dirigido a solicitantes individuales (Formales):

- a) Nombre del solicitante, RFC, domicilio fiscal, género del representante legal, teléfono y correo electrónico;
- b) Nombre del proyecto;
- c) Objetivo del proyecto;
- d) Sector económico;
- e) Tamaño de la empresa;

- f) Descripción del proyecto (Indicar el (los) objetivo (s) y de qué se trata el proyecto);
- g) Expectativa de impacto en ingresos de acuerdo al apoyo otorgado (Indicar en qué porcentaje esperan que se incrementen sus ingresos);
- h) Indicar si es solicitante formal e informal;
- i) Tipo de apoyo solicitado (Económico y/o especie);
- j) Monto del apoyo solicitado;
- k) Beneficio que generaría el apoyo solicitado;
- l) Indicar si la solicitud es de manera individual o grupal;
- m) Adjuntar el resultado de diagnóstico empresarial.

Dirigido a solicitantes individuales (Informales):

- a) Nombre del solicitante, domicilio, género, teléfono y correo electrónico.
- b) Nombre del proyecto;
- c) Objetivo común del proyecto;
- d) Sector económico;
- e) Tamaño de la empresa;
- f) Descripción del proyecto (Indicar el (los) objetivo (s) y de qué se trata el proyecto);
- g) Expectativa de impacto en ingresos de acuerdo al apoyo otorgado (Indicar en qué porcentaje esperan que se incrementen sus ingresos);
- h) Indicar si es solicitante formal e informal;
- i) Tipo de apoyo solicitado (Económico y/o especie);
- j) Monto del apoyo solicitado;
- k) Beneficio que generaría el apoyo solicitado;
- l) Indicar si la solicitud es de manera individual o grupal.

Dirigido a solicitantes grupales (Formales):

- a) De cada solicitante: Nombre completo, RFC, domicilio, domicilio fiscal, teléfono y correo electrónico;
- b) Nombre común del proyecto;
- c) Objetivo común del proyecto;
- d) Sector económico (De cada uno de los solicitantes);
- e) Tamaño de la empresa (De cada uno de los solicitantes);
- f) Descripción del proyecto (El cual puede ser en común o individual. Indicar de qué se trata el proyecto);
- g) Tipo de apoyo solicitado (Económico y/o especie);
- h) Monto del apoyo solicitado (Total y por solicitante);
- i) Beneficio que generaría el apoyo solicitado (Común y por solicitante);
- j) Adjuntar el resultado de diagnóstico empresarial.

Una vez recibidos los expedientes por Oficialía de Partes del Despacho del secretario, vía oficio se remiten al coordinador especializado para su revisión, mismo elaborara un oficio técnico de valoración para verificar que cumplan cabalmente con los requisitos de acuerdo a los lineamientos de el "PROGRAMA".

- a) Si algunos de los proyectos no cumplen con algún requisito general, se notificará al solicitante vía telefónica o correo electrónico, teniendo cinco días hábiles, para subsanar a partir de su notificación

- b) En caso de omisión, se procederá al rechazo de la solicitud.
- c) Si cumplen cabalmente con los requisitos establecidos en los lineamientos del programa, pasaran a evaluarse conforme a los criterios de evaluación descritos anteriormente.
- d) Una vez verificado el cumplimiento de requisitos y la aprobación de los criterios de evaluación el coordinador especializado, remitirá el expediente junto con el oficio de valoración a la dirección de planeación, para su validación y remisión al comité técnico del Fideicomiso Fondo Impulso Jalisco.
- e) La publicación de los resultados se hará mediante la página web oficial de transparencia de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico en el apartado de Fideicomiso FIMJA, así como de la página oficial de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, así mismo el coordinador especializado vía telefónica o correo electrónico informará a los beneficiarios aprobados, esto dentro de los 15 días hábiles de haber emitido el fallo el Comité Técnico.
- f) Se citará a los beneficiarios para la firma del convenio y garantía respectiva, que en caso de incumplimiento de hará efectiva.
- g) Para realizar la gestión del recurso y estar en condiciones de hacer la transferencia por el monto de apoyo, los beneficiarios deben proporcionar a la Dirección de Vinculación Estratégica, la documentación indicada en el numeral 9 del apartado 11 denominado Proceso de Operación de los Lineamientos del Programa Impulso a Establecimientos Micro, Pequeños y Medianos, de acuerdo al tipo de beneficiario que corresponda. En caso de que el beneficiario no proporcione la información requerida en un plazo de cinco días hábiles a partir de la fecha de convenio, se tomará como desistimiento, dando lugar a la cancelación inmediata del proyecto.
- h) Es importante señalar que, para el caso de los beneficiarios informales, la dispersión del recurso se realizará hasta que haya entregado la constancia de situación fiscal, derivado del registro ante el Servicio de Administración Tributaria SAT.
- i) Los beneficiarios informales, deberán realizar las gestiones y trámites necesarios para su registro ante el Servicio de Administración Tributaria SAT, para la obtención de su cédula de Registro Federal de Contribuyentes RFC.

EN CASO DE APROBACIÓN COMO BENEFICIARIO DEBERÁ COMPROBAR EL GASTO:

1. Copia de la factura en formato CFDI y XML de los bienes adquiridos;
2. Fotografías de los bienes adquiridos en el negocio;
3. En caso de ser solicitante informal, entregar la constancia de inscripción al RFC;
4. En caso de ser solicitante informal, entregar la acreditación del diagnóstico empresarial que habrá de realizarlo de manera virtual en la liga:
5. Informe de resultados conforme al anexo 6 de los Lineamientos del Programa Impulso a Establecimientos Micro, Pequeños y Medianos.

La presente convocatoria estará vigente del **6 al 20 de septiembre del 2023**. Los criterios contemplados se establecen de conformidad con los Lineamientos del Programa Impulso a Establecimientos Micro, Pequeños y Medianos, por lo que, en caso de contradicción, imperará lo dispuesto en tales Lineamientos.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos de los establecidos por el programa.

Para mayor información comunicarse al teléfono 3330301000, ext. 21048, 25751, 26753 y 26754.